

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del «Planer».

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Frailes, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 56 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidos por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.966.661 pesetas.

Referencia: Número de expediente BT-033-125.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.430-14.

15798 *RESOLUCION de 6 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del «Planer».

Características: Nueva red de distribución en sustitución de la primitiva existente en Lupión, a 220/127 voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 milímetros cuadrados, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, sujeto a los apoyos, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.818.072 pesetas.

Referencia: Número de expediente BT-056/128.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 3 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—3.429-14.

15799 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Sustitución de línea de apoyos de madera de Casarabonela-Carratraca.

Línea eléctrica

Origen: Línea de circunvalación de Casarabonela, apoyo número 4.

Final: Centro de transformación proyectado.

Términos municipales afectados: Casarabonela-Carratraca

Tipo: Aérea.

Longitud: 7,412 kilómetros.

Tensión de servicio: 10/20 KV

Conductores Aluminio-acero LA 56.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Casarabonela-Carratraca.

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 10.000 ± 5 por 100 220-127.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 13.184.995 pesetas.

Referencia: Alta tensión 678/1.752.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.—El Jefe del Servicio territorial (ilegible).—3.626-14.

15800 *RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, de acuerdo con el artículo 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de las instalaciones eléctricas, y el Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1981), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación «Fuente Agría».

Final: Red de baja tensión.

Términos municipales afectados: Pórtugos y Busquitar.

Tipo: Aérea trenzada.

Longitud en kilómetros: 0,7 más 0,5 más 0,55.

Tensión de servicio: 3 por 380 voltios.

Conductores: Al 3,5 × 150; 3,5 × 95 y 4 × 50 milímetros cuadrados.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 4.696.232 pesetas.

f) Finalidad: Consolidación de redes trenzadas en Pórtugos.

g) Referencia: 546/83/B. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Pórtugos y la Jefatura Provincial de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en